



ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DIÁLOGO CIUDADANO

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA 2015

BOGOTA, D.C. ABRIL DE 2016





INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación, con su compromiso en el proceso de Rendición de Cuentas y participación ciudadana, busca fortalecer las relaciones con los ciudadanos y motivarlos a que se interesen y participen en las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público. Para dar cumplimiento a lo anterior, la CGN continúa desarrollando acciones encaminadas al cumplimiento del proceso de rendición de cuentas y presenta la estrategia “Cuentas claras, Estado Transparente”.

OBJETIVO

Para la vigencia 2015, La Contaduría General de la Nación, a través de la implementación de la estrategia de Rendición de Cuentas, tiene el propósito de fortalecer la participación ciudadana, logrando aumentar el número de ciudadanos que se interesan en el que hacer misional de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos
- Fomentar el diálogo y la retroalimentación con los ciudadanos
- Generar incentivos para fomentar la cultura de rendir cuentas





MARCO LEGAL

Ley 152 de 1994: Plan de desarrollo.

- Art. 30. Informes al Congreso. *“El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes”.*
- Art. 43 Informes de Gobernador o Alcalde. *“El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a las respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciera sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse”.*

Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la administración pública.

- Art.3 Principios de la administración público *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.*
- Art. 26 Estímulos e incentivos a la gestión pública. *“El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones.”*
- Art. 32. Democratización de la administración pública. *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.*
- Art. 33 Audiencias Públicas. *“Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo*





de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

- Art. 34. Ejercicios de control social” *Ejercicio de control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control”.*
- Art. 35. Ejercicio de veedurías ciudadanas” *Ejercicio de la veeduría ciudadana. Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:*

a) Eficacia de la acción de las veedurías. Cada entidad u organismo objeto de vigilancia por parte de las veedurías deberá llevar un registro sistemático de sus observaciones y evaluar en forma oportuna y diligente los correctivos que surjan de sus recomendaciones, con el fin de hacer eficaz la acción de las mismas. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario, penal y de cualquier naturaleza que se deriven del ejercicio de la vigilancia. Las distintas autoridades de control y de carácter judicial prestarán todo su apoyo al conocimiento y resolución en su respectivo ramo de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías.

b. Acceso a la información. Las entidades u organismos y los responsables de los programas o proyectos que sean objeto de veeduría deberán facilitar y permitir a los veedores el acceso a la información para la vigilancia de todos los asuntos que se les encomienda en la presente Ley y que no constituyan materia de reserva judicial o legal. El funcionario que obstaculice el acceso a la información por parte del veedor incurrirá en causal de mala conducta

c. Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública, diseñará y promoverá un Plan Nacional de Formación de Veedores en las áreas, objeto de intervención. En la ejecución de dicho plan contribuirán, hasta el monto de sus disponibilidades presupuestales, los organismos objeto de vigilancia por parte de las veedurías, sin perjuicio de los recursos que al efecto destine el Ministerio del Interior a través del Fondo para el Desarrollo Comunal.





Ley 734 de 2002: Código disciplinario Único

- Deberes de todos los servidores públicos

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.*

2. *Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.*

3. *Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.*

4. *Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.*

5. *Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.*

6. *Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.*

7. *Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.*

8. *Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.*





9. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.

10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas

- Art. 1. Definición veedurías Ciudadana. *“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.*
- Art 4 Objeto. *La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.*
- Art 5. *Ámbito del ejercicio de la vigilancia.* Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátese de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

- Art.6. Objetivos:





- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Democratizar la administración pública;
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

- Art 17. Derechos de las veedurías:

- a) Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación;
- b) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad;
- c) Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa;

La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta.

- d) Los demás que reconozca la Constitución y la ley.

- Art 18. Deberes de las veedurías. Son deberes de las veedurías:





- a) Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría;
- b) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando;
- c) Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros;
- d) Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley;
- e) Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio;
- f) Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público;
- g) Informar a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos con que cuenta para realizar dicha vigilancia;
- h) Las demás que señalen la Constitución y la ley.

Ley 1712 de 2014: transparencia y derecho de acceso a la información pública

- Art. 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información

Decreto 3851 de 2 de noviembre de 2006

- Art. 1 Información oficial básica. Entiéndase como básica la información de carácter estadístico, geográfico, de personas y territorial, de utilidad para la administración, resultante de procesar bases de datos conformadas a partir de registros, censos, encuestas y observaciones. Por considerarla de interés público, el Gobierno Nacional promoverá la generación de información básica por parte de los organismos del Estado y por los particulares que desempeñan funciones públicas o prestan servicios públicos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, definirá los estándares aplicables a la generación, aseguramiento de calidad, almacenamiento y consulta de la información oficial básica.





Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012

-Art. 1 Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

-Art 2. Señálense como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

-Art 7. Modelo de Gobierno en línea. El modelo Gobierno en línea está constituido por componentes y por niveles de madurez. Sus componentes son:

1. Información en línea: Los sujetos obligados disponen para los diferentes tipos de usuarios un acceso electrónico a toda la información relativa a su misión, planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción, ejecución presupuestal, funcionamiento, inversión, estructura organizacional, datos de contacto, normatividad relacionada, novedades y contratación observando las reservas constitucionales y legales, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar.

2. Interacción en línea: Los sujetos obligados habilitan herramientas de comunicación de doble vía entre los servidores públicos, organizaciones, ciudadanos y empresas. Igualmente, habilitan servicios de consulta en línea y ofrecen mecanismos en línea que acercan a los usuarios a la administración, le posibilitan contactarla y hacer uso de la información que proveen las entidades públicas por medios electrónicos.

3. Transacción en línea: Los sujetos obligados disponen sus trámites y servicios para los diferentes tipos de usuarios, los cuales podrán gestionarlos por diversos canales electrónicos, a través de ventanillas únicas, permitiéndoles realizar desde la solicitud hasta la obtención de la decisión o del servicio, sin la necesidad de aportar documentos.

que reposen en cualquier otra entidad pública o privada que cumpla funciones públicas. Lo anterior haciendo uso de autenticación electrónica, firmas electrónicas y digitales, estampado cro-nológico, notificación electrónica, pago por medios electrónicos, expedientes electrónicos, actos administrativos electrónicos y archivos electrónicos.

4. Transformación: Los sujetos obligados realizan cambios en la manera de operar para eliminar límites entre sus dependencias y con otras entidades públicas, intercambiando información por medios electrónicos haciendo uso del lenguaje común de intercambio de





información, lideran o participan en cadenas de trámites en línea. Así mismo, la entidad automatiza sus procesos y procedimientos internos e incorpora la política de cero papel.

5. Democracia en línea: Los sujetos obligados crean un ambiente para empoderar a los ciudadanos e involucrarlos en el proceso de toma de decisiones. El ciudadano participa activa y colectivamente en la toma de decisiones de un Estado totalmente integrado en línea. Igualmente, las entidades públicas incentivan a la ciudadanía a contribuir en la construcción y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos, la toma de decisiones, el control social y la solución de problemas que involucren a la sociedad en un diálogo abierto de doble vía.

6. Elementos transversales: Los sujetos obligados conocen sus diferentes grupos de usuarios, han identificado sus necesidades e investigan permanentemente sobre los cambios en las tendencias de comportamiento, para aplicar este conocimiento a sus diferentes momentos de interacción. De igual forma, las entidades tienen identificada la cadena de valor de sus procesos, cuentan con una caracterización actualizada de la infraestructura tecnológica y han establecido un plan de ajuste permanente. Así mismo, cuentan con una política de seguridad que es aplicada de forma transversal y mejorada constantemente. Finalmente, han incorporado el Gobierno en línea como parte de la cultura organizacional y elemento de soporte en sus actividades misionales.

Los niveles de madurez en cada componente de Gobierno en línea son:

Inicial: Nivel en el cual se cuenta con las condiciones institucionales, en términos tecnológicos, humanos, normativos, presupuestales y de planeación para habilitar cada uno de los componentes.

Básico: Nivel en el cual hay evidencia de prestación de trámites y servicios en línea. Existe entendimiento dentro de la entidad pública sobre los objetivos y beneficios del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la apertura de información, en los procedimientos administrativos y en la interacción y prestación de servicios eficientes a los usuarios y ciudadanos que han sido caracterizados.

Avanzado: Nivel en el cual se masifica la prestación de trámites y servicios en línea de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos y usuarios identificadas. El Gobierno en Línea está institucionalizado, es parte de la rutina diaria y la cultura del sujeto obligado y los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana en línea para la toma de decisiones se realizan con frecuencia.





Mejoramiento permanente: Nivel en el cual hay interiorización, innovación y réplica de experiencias exitosas en cuanto al Gobierno en línea. La entidad cuenta con datos abiertos a partir de los cuales se han generado servicios de valor agregado para los ciudadanos; implementa permanentemente acciones de mejora para garantizar la satisfacción de las necesidades de sus usuarios y de la ciudadanía en general, tanto en la prestación de servicios como en la discusión de políticas y promoción del control social.

ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS

A continuación, se presenta la estrategia para el proceso de Rendición de Cuentas de la Contaduría General de la Nación la cual se encuentra enmarcada en tres componentes básicos información, dialogo, e incentivos y los objetivos planteados en el Conpes 3654 de 2010.

COMPONENTE 1: ACCIONES DE INFORMACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON LA CIUDADANÍA

La Contaduría General de la Nación a través de este componente tiene el propósito de garantizar que la información sobre los resultados de la gestión que se entrega a la ciudadanía, a través de los canales de comunicación, cumpla con los requisitos de calidad: lenguaje claro, información actualizada, oportuna, y de utilidad a todos los ciudadanos y usuarios de la entidad.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE
-Identificar las necesidades de información de la población objeto de la entidad para definir temas y contenidos de la Rendición de Cuentas.	Realizar consulta a la ciudadana a través de la página web, y las redes sociales, mensaje de texto para definir los temas y contenidos de la Rendición de Cuentas.	Consolidación de encuesta realizada. Publicar los resultados de la consulta de los temas y contenidos para la Rendición de Cuentas, identificando las prioridades establecidas por los ciudadanos.	GIT de Planeación, GIT de Apoyo informático
-Actualizar la información de los resultados de gestión que divulga la Entidad en el sitio web cumpliendo con los criterios de	-Elaborar Informe de resultados de gestión cumpliendo los criterios de lenguaje claro y de interés a la ciudadanía	-Informe de resultados de gestión de 2015	-GIT de Planeación



lenguaje claro, focalizado en las expectativas de los usuarios y de la ciudadanía

-Publicar resumen, contenidos o memorias de las audiencias públicas o eventos de gestión realizados por la entidad en la página web.

Contenidos memorias de las audiencias, y eventos de gestión

Publicaciones página web

GIT de apoyo informático

-Generar espacios de información a través de medios masivos, regionales, locales para facilitar el acceso a la misma

-Utilizar para la divulgación de los resultados de gestión 2015 redes sociales, aplicación móvil, sitio web, reuniones sectoriales, boletines impresos.

- Publicaciones realizadas

-GIT de Planeación, GIT logístico de capacitación y prensa, y GIT de apoyo informático

COMPONENTE 2: ACCIONES DE DIÁLOGO

El objetivo es fomentar el dialogo y la retroalimentación entre la entidad y los ciudadanos. Este componente se refiere a aquellas prácticas en que la Contaduría General de la Nación después de entregar información, responde las inquietudes de los ciudadanos frente a los resultados de gestión (presenciales, y virtuales a través de nuevas tecnologías de la información) donde se mantiene un contacto directo. A continuación, se presentan el plan de acción del componente de dialogo.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN	META	RESPONSABLE
-Eventos de gestión	La Contaduría General de la Nación realiza permanentemente eventos de capacitación, mesas técnicas a nivel nacional en relación a las funciones de la entidad.	Publicación de Memorias de eventos de gestión.	-GIT de Apoyo informático.
-Convocatoria a Audiencia Pública participativa	Invitación presencial, telefónica (fijo- Móvil) y a través de correo masivo a organizaciones sociales, academia, gremios y ciudadanía general.	Listados de confirmación completos	-GIT de Planeación
-Audiencia Pública participativa	Evento Público en donde la entidad presenta a los ciudadanos los resultados de la gestión 2015.	Matriz de seguimiento con la logística del evento	-GIT de Planeación
-Espacios de diálogo a través de nuevas tecnologías de la información	Espacios de participación en la página web, invitando a los ciudadanos a dejar sus preguntas, opiniones, sugerencias o recomendaciones.	Sede electrónica actualizada para ejercicios de participación	-GIT de Planeación. GIT de apoyo informativo, GIT logístico de capacitación y prensa
-Promover la participación ciudadana a través de Urna de Cristal	Realizar ejercicios de participación en Urna de Cristal en el cual se interactúa con la	Ejercicios de participación realizados	-GIT de Planeación

	ciudadanía y se presentan los resultados de la gestión.		
-Elaboración de publicaciones	Elaboración de documentos informativos que permitan comunicar noticias, resultados del trabajo, generación de normativa y toda la gestión de la entidad	Publicaciones realizadas	-GIT logístico de capacitación y prensa, GIT de apoyo informático, Subcontaduría General y de investigación
-Diseño de publicidad	Elaboración de piezas comunicativas para dar a conocer la gestión de la entidad.	Pendones, banner, tarjetas de invitación, aviso de prensa	-GIT logístico de capacitación y prensa, GIT de apoyo informático
-Construcción y difusión de comunicados de prensa.	Elaboración de comunicado de prensa con información de la gestión realizada por la entidad	Aviso de prensa publicado	-GIT logístico de capacitación y prensa, Secretaria General
- Promoción de participación ciudadana en medios de comunicación masiva	Participación en emisoras locales y regionales divulgando los resultados de gestión de la entidad durante el 2015	Memorias de programas radiales	Comunicación Pública

ACCIONES	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE
-Promoción en redes sociales	<p>-Publicar en las redes sociales de la entidad las acciones de gestión realizadas por la entidad.</p> <p>-Realizar foro virtual con la ciudadanía para divulgar la gestión de la entidad.</p> <p>-Chat con Contador General de la Nación</p>	<p>Promoción en redes sociales.</p> <p>Foro Virtual</p> <p>Chat</p>	- GIT logístico de capacitación y prensa
-Audiencia de Rendición de Cuentas virtual	<p>Transmisión vía streaming de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas</p>	<p>Transmisión realizada</p>	-GIT de apoyo informático
-Elaboración de comunicaciones internas para promover la cultura de Rendición de cuentas	<p>Publicaciones en pantallas led, habladores de información acerca de la rendición de cuentas</p>	<p>Publicación realizada</p>	<p>GIT logístico de capacitación y prensa, GIT de planeación</p>
-Diseño y publicación de memorias (incluyendo conclusiones y recomendaciones) de los eventos	<p>Elaborar, divulgar en el sitio web y enviar a los asistentes de los eventos, las memorias con las conclusiones y/o recomendaciones de los participantes.</p>	<p>Memorias de evento divulgadas.</p>	<p>GIT logístico de capacitación y prensa, GIT de planeación</p>

Rendición de Cuentas			
-Ajustar encuesta de percepción a ciudadanos, usuarios o grupos de interés	Incluir en la encuesta valoración de: La calidad de la información, satisfacción por intervenir en la Rendición de cuentas, satisfacción porque la opinión ciudadana es tenida en cuenta.	Encuesta de percepción ajustada.	GIT de Control Interno, GIT de planeación

COMPONENTE 3 ACCIONES DE INCENTIVOS

El componente de incentivos se refiere a aquellas acciones que realiza la Contaduría General de la Nación para reforzar en los Servidores Públicos y los Ciudadanos la cultura y el proceso de rendición de cuentas.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	RESPONSABLE
-Realizar concurso interno de conocimiento de la entidad	Implementar concurso con los Servidores Público de conocimiento sobre la entidad	Concurso realizado	GIT de Planeación
- Concurso de conocimiento externo de la entidad	Realizar preguntas a ciudadanos sobre temas misionales y gestión realizada durante 2015	Concurso realizado	GIT de Planeación

CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS



